



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

# **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

# **BASES**

## **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.**

**L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025**

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

---

**ENERO, 2025.**



## CALENDARIO

Fecha de Publicación	21 de enero de 2025
Consulta	En Internet, en <a href="http://www.invi.cdmx.gob.mx">www.invi.cdmx.gob.mx</a> , en la Sección de "Convocatorias" (para consulta exclusivamente)  En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.  21, 22 y 23 de enero de 2025 en un horario de 10:00 a 14:30 horas.
Ventas de Bases:	Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con domicilio en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México;
Costo de las Bases	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).  a) Mediante depósito bancario a nombre del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en el <u>BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE.</u>  <i>Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los cuatro rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado.</i>  b) En la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, mediante cheque de caja a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
Forma de pago	
Visita a las instalaciones	N/A
Acto de Aclaración de Bases:	24 de enero de 2025 13:00 horas
Acto de Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas:	27 de enero de 2025 13:00 horas
Dictamen Técnico y Fallo:	29 de enero de 2025 13:00 horas
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Fallo



En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los artículos **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40, 43 Y 63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 y 37** de su **Reglamento**, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en adelante **"La Convocante"**, con domicilio en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; Teléfono: 51410300 extensión 5712; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. **L.P.N.-INVICDMX-002-2025** para la contratación abierta de los bienes que se señalan a continuación y al tenor de las siguientes bases:

**"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025."**

**BASES.**

**1. GENERALES DE "LA CONVOCANTE"**

**1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES**

**"La Convocante"** que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el **Artículo 27** inciso a) de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

**1.2. DOMICILIO**

**"La Convocante"** tiene su domicilio en calle Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; Teléfono: 55 5141-0300 extensión 5712.

Por razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, los actos podrían llevarse a cabo en el domicilio alternativo: **Archivo de Concentración "El Coyol"**, ubicado en Avenida Gran Canal 208, Colonia El Coyol, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o bien en el domicilio que indique la convocante, situación que se dará a conocer previamente a los participantes.

**1.3. FUNDAMENTO LEGAL PARA LICITAR:**

El Procedimiento de Licitación Pública Nacional, se realizará con fundamento en los artículos **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33 y 43** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 y 37** de su **Reglamento** y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio correspondiente.

**1.4. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

La servidora pública responsable del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, así como de la firma de todas las actas y dictámenes que se deriven del proceso de Licitación Pública, es la **C. Geynar Patricia Acosta Alvarado**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

El **L.A. Arturo Yescas Jalpa**, Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, en su calidad de área solicitante, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y firmará todas las actas y dictámenes que se deriven del proceso de la Licitación Pública Nacional.

**1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Los derechos y obligaciones de pago que deriven del Procedimiento de Licitación Pública Nacional y del contrato, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la partida específica **1541 "Vales"** conforme a los montos que se señalan a continuación:



CONS	PTDA.	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
			MINIMO	MAXIMO
			INCLUYENDO I.V.A.	
1	1541	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025	\$405,000.00	\$4,050,000.00

### 1.6. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, "La Convocante" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1.7. POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a), se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento son las siguientes:

NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO
Lic. Luis Alberto González Sánchez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Ing. Uriel Alejandro Badillo Medina	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
Lic. Martín Zárate Vázquez	Subdirector de Administración de Capital Humano
L.A. Arturo Yescas Jalpa	Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral
C. Geynar Patricia Acosta Alvarado	Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
Lic. Estela Zamudio Esmerado	Enlace de Análisis y Compras.

### 1.8. CONTRALORÍA CIUDADANA.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

### 1.9. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mismos que actuarán en el ámbito de su competencia, además de verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 2.1. PARTICIPACIÓN

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación de personas físicas o morales interesadas,



constituidas conforme a las leyes mexicanas, residentes en el país, para cubran el costo de las Bases de Licitación, para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto público a fin de realizar la adjudicación de los bienes que se describen a continuación:

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

## **2.2. MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La convocatoria y bases de esta Licitación podrán modificarse, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes originalmente requerido. Las modificaciones a la convocatoria se harán de conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal, o en su caso, las modificaciones a las bases se harán mediante el acta elaborada durante la Junta de Aclaración de Bases y se entregará fotocopia del acta respectiva a cada uno de los de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que adquirieron las bases y no asistieron a dicha junta.

## **2.3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional se efectuará mediante convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día **22 de enero de 2025**.

## **2.4. COSTO Y VENTA DE BASES**

El costo de las Bases será de **\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

La venta de las bases se realizará los días **21, 22 y 23 de enero de 2025**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, conforme a las siguientes opciones:

- a) Mediante depósito bancario a nombre del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en el **BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE.**
- b) En la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, mediante cheque a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

**Nota importante:** El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los cuatro rubros solicitados en el inciso b). No habrá devolución por pago mal referenciado.

## **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

### **3.1. CONCEPTO DEL DE LOS BIENES.**

Los interesados en participar deberán ofertar los bienes de conformidad con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** los cuales forman parte integrante de estas Bases. Artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



### 3.2. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del(los) bien(es) objeto de la presente Licitación, así como las condiciones en que serán ejecutados, se indican en el **ANEXO TÉCNICO** y en las **modificaciones que pudieran derivar de la(s) Junta(s) de Aclaración (es)**, por lo que los requisitos y documentos solicitados dentro de dicho anexo deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta.

Los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** deberán de ser cotizados en moneda nacional.

### 3.3. CATÁLOGO, FOLLETO O FICHA TÉCNICA.

Se deberá presentar **Catálogo, folleto o ficha técnica**, se aceptará la información proveniente de Internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) impresa para su comprobación; asimismo deberán ser en idioma español, mencionando **Razón Social**, número de **Licitación** y número de partida.

Para el licitante que resulte adjudicado, el(los) bien(es) a realizar deberá de coincidir invariablemente con las descripciones técnicas descritas en sus folletos y/o catálogos descriptivos, o folletos de internet presentados en su propuesta técnica.

### 3.4. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Se deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad** indicando que el(los) bien(es) que se oferta cuenta por lo menos, con un **50%** (cincuenta por ciento) de Integración Nacional.

### 3.5. CALIDAD

El(los) bien(es) deberá cumplir con las especificaciones técnicas, calidad y normas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases y la Junta de Aclaraciones.

## 4. CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO

### 4.1. DISMINUCIÓN Y/O AUMENTO DE MONTOS.

De conformidad con el artículo **44** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del Fallo la **Convocante**, podrá modificar hasta en un **25%** (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes, el monto o plazo a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, o en caso de haberlas, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los licitantes, indicando las razones que correspondan.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) Junta de Aclaración de Bases, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos.

“**La Convocante**” levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de ésta en forma inmediata a los licitantes que hayan asistido y a los que no asistieron a dicho evento.

b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**La Convocante**” otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos o servicios solicitados.

En este caso, “**La Convocante**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cualitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que se determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.





El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) Fallo hasta antes de su emisión, “La Convocante” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

Las presentes Bases podrán ser modificadas, siempre que no impliquen la sustitución, variación o disminución del(los) bien(es) requerido originalmente. Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 4.2. PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes, asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro del(los) bien(es) requeridos por la Convocante. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**.

#### 4.3. PLAZO Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

El licitante adjudicado deberá contar con la capacidad de entrega del(los) bien(es), mismo que deberá ser realizado y aceptado a entera satisfacción del área requirente de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que el día que venza el plazo de entrega sea inhábil de conformidad con el Artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si el el(los) bien(es) no ha sido proporcionado, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**.

#### 4.4. LUGAR DE ENTREGA DEL EL(LOS) BIEN(ES).

La entrega del el(los) bien(es) será conforme se establece en el **ANEXO TÉCNICO**.

El **L.A. Arturo Yescas Jalpa, Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral** en su calidad de área solicitante, será el responsable de verificar la correcta realización del el(los) bien(es) y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo del mismo; asimismo, dará seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales y realizará la liberación de la factura de pago correspondiente.

La Convocante, en ningún caso aceptará el el(los) bien(es) que no cumpla en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases, Junta(s) de Aclaración de Bases y en el contrato respectivo. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

#### 4.5. DEFECTOS Y DEFICIENCIAS.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del el(los) bien(es) conforme a lo establecido en las presentes bases, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

#### 4.6. GARANTÍA DEL EL(LOS) BIEN(ES).

El el(los) bien(es), deberá garantizarse en los períodos y lugares establecidos de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, en caso de que el el(los) bien(es) y/o bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de la convocante, en los plazos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. La sustitución del bien y/o servicios que presenten defectos será sin costo adicional para la convocante.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo del bien y/o servicios, en los plazos establecidos en el párrafo precedente, la





Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada ésta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

#### 4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, indicando que la vigencia del contrato será del día posterior a la emisión del Fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

#### 4.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (NO APLICA)

El licitante se responsabiliza ampliamente por probables accidentes y daños que puedan ocurrir derivados de la prestación del el(los) bien(es), materia del presente contrato, por lo que entregará al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, original de la póliza de responsabilidad civil, la cual debe de cubrir los daños a terceros en que pudiera incurrir.

#### 4.9. MUESTRAS

El licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta una muestra de las partidas que se describen en el Anexo Técnico, mismas que podrán entregarse dentro del sobre de la propuesta debidamente identificada con la Razón Social o nombre del licitante.

#### 4.10. PRUEBAS DE CALIDAD (NO APLICA)

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **no se requieren pruebas de calidad**.

#### 4.11. VISITAS A LAS INSTALACIONES (NO APLICA)

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **no se realizarán visitas**.

### 5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

#### 5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

##### 5.1.1 REQUISITOS LEGALES

**EL (LOS) LICITANTE(S), EN ESTE PROCEDIMIENTO SE OBLIGA(N) A CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADO(S) QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS, ANEXOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

- a) **Recibo de Pago de Bases**, Recibo de pago de Bases de la licitación asimismo deberá aparecer el nombre correcto del licitante. (\*)
- b) **Personas físicas y morales**: Acreditar la personalidad mediante el llenado del Anexo 3-A "Datos Generales del Licitante" (Persona Moral) o 3-B "Datos Generales del Licitante" (Persona Física).
- c) **Persona física**: Acreditar la personalidad con **Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP)**, e **identificación oficial vigente del licitante** (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar). (\*)
- d) **Persona moral**: Presentar **Acta Constitutiva (\*)** y, en su caso, las modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en las que conste que su objeto social es acorde con la adquisición requerida; así como **Poder Notarial** en el que acredite que es representante legal y **Carta bajo protesta de decir verdad** de que no ha sido revocado su poder y/o nombramiento, e **identificación oficial vigente del representante** (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar). (\*)
- e) **Personas físicas y morales**: Presentar **Cédula de Identificación Fiscal** no mayor a tres meses, en la que manifieste que su actividad preponderante es acorde con el el(los) bien(es), objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**. (\*)



- f) **Personas físicas y morales:** Presentar **Aviso de Alta y/o Cambio de Situación Fiscal** ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en el que manifieste su actividad económica. (\*)
- g) **Personas físicas y morales:** Presentar la **Declaración Anual 2023 y los pagos parciales de enero a diciembre correspondiente al ejercicio 2024**, referentes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) con cadena y sello digital. Así como la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Apertura y presentación de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional (\*)**
- h) **Personas físicas y morales:** Presentar **comprobante de domicilio fiscal** (Recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial, contrato de arrendamiento o comodato) vigente a la fecha de la apertura de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas con un máximo de tres meses de antigüedad. (\*) Dicho comprobante deberá coincidir con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación del trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación.
- i) **Personas físicas y morales:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el licitante deberá presentar, un escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, especificando cuáles le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique ese impuesto, de acuerdo al **Anexo 2-A "Formato de Adeudo de Contribuciones Locales"**.

Las personas físicas y/o morales que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, de ser el caso, que alguna de las contribuciones indicadas en el "Anexo 2-A" no le son aplicables.

En el caso de que "No Aplique" Impuestos de Predio y Agua, deberá presentar en "Contrato de Arrendamiento y/o Comodato" vigente al ejercicio 2025 y/o prórroga de este, demostrándolo fehacientemente con copia legible de las identificaciones oficiales de las personas que los suscriban. (\*)

El licitante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo con el Anexo 2-B "Formato de Adeudo de Contribuciones Locales para domicilios fiscales fuera de la Ciudad de México" en original, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las, así como el comprobante de domicilio correspondiente, con una antigüedad no mayor a tres meses (\*)

- j) **Personas físicas y morales:** Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante , deberá presentar la **Constancia de Adeudos** vigente (con fecha no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.4.6 de la Circular UNO 2024, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal; señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las, indicando el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancia(s) de Adeudos.

En caso de que en la(s) Constancia(s) de Adeudos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, último párrafo de la



LATRPERCDMX vigente, cancelándose la adjudicación provista en su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que las contribuciones indicadas en el **"Anexo 2-A"** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

- k) **Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente** expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia para cotejo): **"la Convocante"** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, esto de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
  - l) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal del licitante sobre aceptación de cláusulas no negociables, en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de **cláusulas no negociables** contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases.
  - m) **Personas Físicas y Morales en cumplimiento del numeral 5.7.9 de la Circular Uno vigente, Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la relación del personal asegurado con una antigüedad no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación, así como los comprobantes de pago de los últimos dos bimestres inmediatos anteriores a la fecha del Acto de Apertura y Presentación de Propuestas.**
  - n) **Personas Físicas y Morales de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo en el que se establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso que le aplique. El Licitante deberá presentar "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS" vigente, el cual se obtiene en la plataforma repse.stps.gob.mx que pone a disposición dicha Secretaría.**
- (\* **Presentar el sobre cerrado de manera inviolable original para cotejo y copia visible y legible. Los originales de estos documentos serán devueltos al licitante una vez cotejados y validadas las copias.**

#### 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Curricula Vitae** de la empresa o **Curriculum Vitae** de la persona física actualizado, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia. Asimismo, deberá presentar una relación de los contratos en la que se demuestre que se le han adjudicado contratos relacionados con la adquisición el(los) bien(es) objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, debiendo señalar teléfono de la dependencia, y nombre del responsable del área de compras donde fueron adjudicados este tipo de contratos.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal de **Aceptación de condiciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases de este Procedimiento de Licitación Pública Nacional y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.
- c) **Carta bajo protesta de decir verdad**, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento del artículo 39 fracciones I a la XV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- d) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifiesta **no tener pendiente alguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México**; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido, en caso de ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de no ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, deberá manifestarlo por escrito.
- e) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde señalen **domicilio y teléfono, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes** para que los represente dentro de esta jurisdicción, esto en el caso de que el Licitante tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás Leyes aplicables.



- f) **Carta bajo protesta de decir verdad** mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado **mantendrá ante la Convocante actualizado el domicilio fiscal y razón social.**
- g) **Carta bajo protesta de decir verdad** manifestando que **no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas** por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- h) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que **tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de el(los) bien(es) ofertado(s), instalaciones, mobiliario y equipo adecuado**, así como el personal especializado para realizarlo.
- i) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste, que **se abstendrá de realizar prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, a fin de garantizar la Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos, de conformidad con el numeral 5.4.2 de la **Circular "Uno"**.
- j) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.7 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y lineamiento Décimo Tercero fracción II incisos a) y b) de los "Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan".
- k) Carta de manifestación **bajo protesta de decir verdad** firmada por el representante legal del licitante, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega del el(los) bien(es) objeto del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.
- l) **Formato de participación de micro, pequeñas y medianas empresas**, del licitante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto.

## 6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### 6.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas por escrito, en idioma español y entregadas en un (1) solo sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con los datos de la persona física o moral, que contendrá: la **Documentación Legal, Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica** solicitada en estas Bases, incluyendo la Garantía del Sosténimiento de la Propuesta Económica:

- a) Dirigidas a **Lic. Luis Alberto González Sánchez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y en atención al **Ing. Alejandro Badillo Medina**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México;
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior nombre, razón o denominación social del licitante, los datos de la Convocante, el número y nombre del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**;
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, y en general cualquier declaratoria bajo protesta de decir verdad que se solicitan, deberán ser presentadas en idioma español, elaboradas en papel membretado, sin tachaduras, ni enmendaduras y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los





escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.

- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, el(los) bien(es) deberá ser cotizado con precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- f) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el cuerpo de estas Bases.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionado será motivo de desechamiento de la propuesta.

## 6.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El sobre único incluirá:

**Separador I.-** Documentación Legal y Administrativa, completa en original y copia legible para su cotejo, de acuerdo con lo solicitado en los numerales 5.1.1 "Requisitos Legales" y 5.1.2 "Documentos Administrativos", de las presentes bases.

**Separador II.-** Propuesta Técnica, con la documentación e información siguiente:

- a) **Descripción y especificación completa del(los) bien(es) a ofertar, conforme al ANEXO TÉCNICO.**
- b) **Folleto, catálogos o fichas técnicas** donde se especifican las características solicitadas en estas Bases para el(los) bien(es) requerido.
- c) **Carta bajo protesta de decir verdad** indicando el grado de **Integración Nacional** del el(los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- d) **Carta bajo protesta de decir verdad** indicando **que asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales** inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación Pública del el(los) bien(es) solicitado por la Convocante.
- e) **Carta bajo protesta de decir verdad** indicando **plazo y condiciones** de la entrega del(los) bien(es).
- f) **Carta bajo protesta de decir verdad** indicando el **Lugar de entrega** del(los) bien(es).
- g) **Carta bajo protesta de decir verdad** mediante la cual manifieste que, de ser el caso, el(los) bien(es) ofertado cuenta con garantía contra **defectos y deficiencias y/o vicios ocultos**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, durante la vigencia del contrato y por un periodo mínimo de 1 año, indicando que comenzará a surtir efecto a partir de la recepción y aceptación de dicho(s) bien(es).  
En caso de defecto o vicios ocultos el proveedor queda obligado a sustituir los bienes o re ejecutar el(los) bien(es) en el plazo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, contado a partir del día siguiente en que sea notificado, así como la reparación del daño o perjuicio que cause al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, lo cual deberá incluirse en la misma garantía. Lo anterior no lo exime de la aplicación de la pena convencional correspondiente, así mismo, la aceptación del(los) bien(es) no libera al proveedor del cumplimiento de la garantía.
- h) **Carta bajo protesta de decir verdad**, indicando que la vigencia del contrato será del **día posterior a la emisión del Fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.
- i) **Carta bajo protesta de decir verdad** mediante la cual manifieste que, garantiza que el el(los) bien(es) se oferta por un periodo mínimo de 1 año, indicando la garantía comenzará a surtir efecto a partir de la recepción y aceptación de dicho(s) bien(es).

**Separador III.-** Propuesta Económica, con la documentación e información siguiente:

- a) Características del el(los) bien(es), conforme al "**Anexo Técnico**", indicando **precios unitarios** y el importe total ofertado.



- b) Deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Garantía de seriedad de la **Propuesta Económica** (original y copia).
- d) Carta compromiso indicando las condiciones de **precios y pagos**.
- e) El **Anexo 13 "Formato de banca electrónica"** se presentará debidamente requisitado y validado por la Subdirección de Finanzas en original y entregar copia legible y visible, así como copia de último estado de cuenta.

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas Bases será motivo de descalificación.

### 6.3 REQUISITOS NO OBLIGATORIOS

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional.

- a) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD ROM o USB sin carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C.
- b) Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión.

## 7 DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Este procedimiento dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Licitación se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.2 de las bases.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la **Convocante** en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los licitantes y no se encuentren descalificados, debiendo entregar copia de la misma a cada uno de ellos.

Los eventos de esta Licitación se efectuarán ante los representantes del Órgano Interno de Control, representantes de la Contraloría Ciudadana, de "La Convocante", del área solicitante, así como de los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. En las Actas correspondientes, la falta de firma de alguno de los asistentes a los Actos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional no resta validez o efectos de las mismas.

**Será obligatorio que los licitantes apaguen sus teléfonos celulares y/o de aparatos de radiocomunicación, durante el tiempo en que se lleve a cabo cada uno de los eventos del procedimiento de Licitación Pública.**

### 7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

De conformidad con el artículo 33 fracción II y 43 párrafo V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Junta de Aclaración de Bases se realizará el día **24 de enero de 2025**, a las **13:00** horas en la Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. En la reunión se señalarán las precisiones necesarias y se presentarán las dudas o cuestionamientos relativos a las propias bases y se dará respuesta a las preguntas que preferentemente, por escrito manden con antelación o que de manera verbal en la propia sesión, presenten los licitantes.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de Bases de licitación.



Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el “Anexo 9” de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Enviarse a los correos electrónicos: [geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx](mailto:geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx), y [estela.zamudio@invi.cdmx.gob.mx](mailto:estela.zamudio@invi.cdmx.gob.mx), a partir de la entrega del pago de bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en se realizará la Junta de Aclaración de Bases,
- Al inicio del evento.
- En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas vía correo electrónico o presentadas al inicio del evento y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas. Las aclaraciones legales, administrativas y económicas, serán contestadas por la C. Geynar Patricia Acosta Alvarado, quien es la responsable de llevar a cabo el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional y como área técnica, el L.A. Arturo Yescas Jalpa, Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, quien dará atención a los requerimientos de carácter técnico durante el procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento se podrán presentar las dudas que tengan los licitantes en archivos electrónicos, en medio magnético (CD ROM o USB) mismo que deberá elaborarse en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones para PC.

El licitante que haya comprado bases y no asista a la Junta(s) de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, previa presentación del pago correspondiente.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas por la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha, lugar o medio que indique la Convocante.

## 7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE JUNTA (PRIMERA ETAPA).

La **Primera Etapa** referente a la **Presentación y Apertura de las Propuestas**, se llevará a cabo el **27 de enero de 2025** a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas. Ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, **Artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia **30 minutos antes** del horario indicado.

En este acto, el (los) licitante (s) entregarán sus propuestas en un sólo sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura de éste, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, muestras y Garantía de Formalidad de la propuesta**, descalificándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos en estas Bases; asimismo se dará lectura a los precios de las **Propuestas Económicas**.

La **Convocante** levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las propuestas técnicas y económicas aceptadas y desechadas.

Todos los licitantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, quedando en custodia de la **Convocante** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: **Acto de Fallo. Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Las **garantías de la formalidad de la propuesta** originales serán devueltas por la **Convocante**, transcurridos **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **Licitación Pública Nacional**, previa solicitud por escrito, con excepción de la presentada por el licitante adjudicado.





Los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de **Licitación Pública** deberán ser los mismos para todos los licitantes y sin excepción alguna, todas deberán cumplir en igualdad de condiciones. **Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**NOTA: LA IMPUNTUALIDAD EN ESTE ACTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

**7.3 ACTO DE FALLO (SEGUNDA ETAPA)**

Previo al inicio del acto la **Convocante** verificará que ninguno de los licitantes se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

**7.3.1 DICTAMEN PARA ACTO DE FALLO**

El dictamen comprenderá análisis cualitativo detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de Documentación Legal y Administrativa;
- b) Evaluación de Propuesta Técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las propuestas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de entrega, contenidos como requisitos en las Bases de **Licitación Pública Nacional**, y
- c) Evaluación de Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la **Convocante**, respecto del el(los) bien(es) objeto de la **Licitación Pública Nacional**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos licitantes que hayan sido **descalificados** en la primera etapa del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores. **Artículo 43 fracción II, inciso c, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**7.3.2 EMISIÓN DEL FALLO**

La **Segunda Etapa**, referente a la emisión del **Fallo**, se realizará el **29 de enero de 2025** a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. **Artículo 33 fracción III y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

En junta pública la **Convocante** comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas; indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos **Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos**, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el el(los) bien(es) objeto de la **Licitación Pública**, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los licitantes cuya propuesta no haya sido desechada o descalificada, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por el(los) bien(es) objeto de la **Licitación Pública Nacional**, y en beneficio de la **Convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **Convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme a lo siguiente:

**A. Persona Moral:** deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar).



**B. Persona Física:** Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar); en caso de no presentarse la persona física, su Representante deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del proveedor (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar).

**Esta documentación deberá presentarse en original y copia visible y legible. El original será devuelto al licitante una vez cotejada la copia.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en **“Subasta Descendente (en puntos porcentuales) únicamente en 2 rondas**, mediante el **“Formato de Subasta”** establecido en estas Bases como **“Anexo 10”**. Lo anterior para dar cumplimiento a los **“Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio”** publicado en la Gaceta Oficial el 14 de abril de 2010.

Una vez leído el resultado de los dictámenes, se procederá a dar a conocer mediante el **“Formato de Subasta”** el **costo más bajo** ofertado por los licitantes que **Sí Cumplieron** con la totalidad de los requisitos solicitados en las Bases, para que los licitantes tengan la información mínima necesaria a efecto de estar en posibilidad de proponer sus precios descendentes en términos porcentuales, para lo cual dependiendo la naturaleza de cada proceso, a los licitantes se les concederá el tiempo necesario a fin de que puedan analizar su toma de decisiones en cuanto a precios descendentes en términos porcentuales de su propuesta.

La **Convocante** vigilará que el mejoramiento de precios en este procedimiento se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original. Asimismo, evitará que los licitantes incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los licitantes al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

**Se sugiere que los licitantes que participen en el procedimiento se presenten al “Acto de Fallo”, con la información y los elementos, que les permitan tomar decisiones durante el mismo; asimismo, deberán asistir a dicho evento con una calculadora digital (no celular) para poder llevar a cabo las operaciones porcentuales.**

Una vez terminada la **“Subasta Descendente”**, la **Convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el **“Dictamen Económico”** el cual formará parte integrante del Acta, para posteriormente dar a conocer el **“Fallo”**.

Cabe señalar que no bastará haber ofertado el precio más bajo entre los licitantes, ya que, si este no es conveniente para la **Convocante**, **“No será Adjudicado”**. **Artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Si como resultado de la evaluación a las **Propuestas Económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **Convocante** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A. Se adjudicará al (los) licitante (s) que hubiere (n) ofrecido las mejores condiciones en su Propuesta, con relación a los bienes y/o servicios requeridos y a las condiciones establecidas en las Bases y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a la propuesta que reúna las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el (los) licitante (s) que haya (n) ofertado el **precio más bajo** por los bienes y/o servicios requeridos, y como consecuencia haya (n) resultado adjudicado (s) se levantará acta, entregándose copia a cada uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido.

La emisión del **Fallo** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **Convocante** y bajo su responsabilidad,

siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. **Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.** Contra la resolución que contenga el **Fallo**, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio aceptable más bajo.

La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del proveedor que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes y/o servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

### 8.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La Documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 8.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el(los) ANEXO(s) TÉCNICO(s) de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 8.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

### 8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación al el(los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 9. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida al (los) licitante (s) que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente(n) la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más propuestas son solventes, por satisfacer la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, y las condiciones ofrecidas sean las más benéficas para la **Convocante**.

## 10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las Bases, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta **Licitación Pública Nacional**. **Artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- b) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no fueron aceptables para la **Convocante**;
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios del el(los) bien(es) que se licitan;
- d) Cuando se oferte menos de la cantidad solicitada por la **Convocante**, de conformidad con el(los) ANEXO(S) TÉCNICO(S), será descalificado en la partida correspondiente;
- e) Cuando se oferte un precio diferente para bienes y/o servicios idénticos, se le descalificará en las partidas correspondientes.
- f) Si no presentan las Constancias de Adeudos y/o "Acuse de Recibo Tramitado" de las contribuciones aplicables en su "**Anexo 2-A**", expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- g) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

## 11 DECLARACIÓN DESIERTA DE PARTIDA O LICITACIÓN.

### 11.1 PARTIDA DESIERTA.

La **Convocante** procederá a declarar desierta alguna o varias partidas de la **Licitación Pública Nacional**, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de alguna de las partidas o conceptos, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumple con los requisitos solicitados para alguna de las partidas o conceptos.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económicas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases para alguna de las partidas o conceptos,
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren aceptables, aún cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

### 11.2 LICITACIÓN DESIERTA.

La **Convocante** procederá a declarar desierta **Licitación Pública Nacional**, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no se cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no se cuente, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- e) Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

## 12. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN

- a) Lo declare la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/u Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



- b) Existan razones de interés público.
  - c) En casos fortuitos o causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
  - d) Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación.
  - e) La necesidad de modificar las características o especificaciones del(los) bien(es), arrendamientos o servicios.
  - f) Para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición del(los) bien(es)s públicos encomendados.
  - g) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre concursantes para elevar los precios del el(los) bien(es), objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y
- Lo anterior, previa opinión de la Contraloría; cuando se **suspenda definitivamente** un concurso, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará una nueva **Licitación Pública Nacional**.

### 13. CONTRATOS.

#### 13.1. SUSCRIPCIÓN

Los compromisos que se deriven de esta **Licitación Pública Nacional** se formalizarán mediante la suscripción de contratos, mismos que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases, anexos y las disposiciones legales aplicables.

Se adjudicará al licitante que haya reunido las mejores condiciones **Legales Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por la **Convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

#### 13.2 FORMALIZACIÓN

El contrato que deba formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá ser suscrito por el proveedor y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al comunicado del Fallo. **Artículo 59 1er párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento.**

Posterior a la emisión del fallo el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, para hacer de su conocimiento los requisitos de la formalización del contrato.

El (los) licitante(s) adjudicado(s), deberán solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la comunicación del Fallo, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400.

#### 13.3 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN

El(los) prestador(es) del el(los) bien(es)(s) que resulte(n) ganador(es) deberá presentar a la firma del contrato la documentación solicitada en el numeral anterior.

#### 13.4 MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS.

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **Convocante**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del(los) bien(es) solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio del(los) bien(es) sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato. **Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Los contratos se podrán modificar para mejorar las características de los bienes o servicios, siempre y cuando estas variaciones no incrementen el precio de los mismos. Dichas variaciones serán aprobadas por las áreas técnicas o requirentes y las modificaciones a los contratos serán formalizadas por las o los servidores públicos que suscribieron los contratos originales por quienes los sustituyan en el cargo **Artículo 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

#### 13.5. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **Convocante**. Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 13.6 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La **Convocante** podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional**, cuando el **proveedor** adjudicado no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio.

Así mismo, el que se descubra y acredite que el licitante no cumpla con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el artículo **58 último párrafo** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

## 14. CONDICIONES ECONÓMICAS

### 14.1 CONDICIONES DE PRECIOS.

Las cotizaciones deberán presentarse en **Moneda Nacional** y precios fijos hasta la conclusión del procedimiento considerando las unidades y cantidades estipuladas en el **"Anexo 14"**.

### 14.2 DEL ANTICIPO.

En la presente **Licitación Pública Nacional** no se proporcionarán anticipos. Artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 14.3 PAGOS.

Los pagos que se generen con motivo de este Procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del "INVICDMX", siempre y cuando se cuente con el visto bueno del área requirente, y se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas por la Subdirección de Finanzas de este Instituto, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 54 de la LATRPERCDMX.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se señala las siguientes condiciones de pago:

- a) Se efectuarán pagos conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** y en un máximo de veinte días naturales posteriores a la validación de la correspondiente factura y posterior aceptación por parte de la "SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS".
- b) El pago de la realización formal del bien se dará una vez que se verifique que el mismo cumple con todas y cada una de las características técnicas a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO** y a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- c) Adjunto al escrito dirigido al Director General del Instituto, en atención al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas se presentará la o las facturas electrónicas y "los entregables" para trámite de pago ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Instituto, sita en el cuarto piso del inmueble ubicado en calle Canela No. 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P.08400, asimismo, entregar en medio magnético los archivos PDF y XML o enviarlos al correo electrónico [ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx](mailto:ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx). En caso de solicitarse en lugar diferente al antes señalado, el proveedor queda conforme en que se ajustará a las disposiciones que "La Convocante" decida en el momento en que se llegase a modificar éste, y previa notificación por escrito al representante legal de "El Proveedor" que resulte adjudicado.



- d) El pago de la factura será a través de depósito interbancario en cuenta de cheques a nombre de "El Proveedor", por lo que se debe requisitar debidamente el formato de Banca Electrónica, referido en el **"Anexo 13" Formato de Banca Electrónica**.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, conforme a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, Si ocurriera que la convocante aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

## 15 GARANTÍAS.

### 15.1 DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor del Instituto de Vivienda Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin I.V.A. indicado en el numeral 1.5 de las presentes bases; en cualquiera de las formas siguientes:

- Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de acuerdo con el **"Anexo 11"** de las presentes Bases.
- Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases.

La **Garantía de la Formalidad de la Propuesta** permanecerá en custodia de la **Convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los licitantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud escrita, en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el licitante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel proveedor a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**.

### 15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73 fracción III de la LADF, el proveedor deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- Cheque certificado o de caja, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **"Anexo 12"** de las presentes Bases.
- Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- Carta de Crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de no presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** en tiempo y forma, el proveedor adjudicado perderá a favor



de la **Convocante** la garantía correspondiente a la seriedad de la **propuesta económica**. Artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada mediante, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con los términos estipulados en el contrato.

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

### 15.3 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“La Convocante” validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx), correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

## 16 SANCIONES.

### 16.1 PENAS CONVENCIONALES

Conforme al numeral 5.13.1 Segundo Párrafo de la **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, “El Proveedor” se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el presente instrumento jurídico, por un importe equivalente a lo estipulado al **.5 % (punto cinco por ciento)** del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir el I.V.A.; por cada día natural transcurrido a partir del día siguiente en que debió entregar los bienes o servicios objeto de este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente y/o servicio(s) con especificaciones diferentes a las contratadas; después del plazo de dos días hábiles otorgados para subsanarlas.
- b) Por cada día de retraso sobre el monto del(los) bienes y/o servicios no entregados.
- c) En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el(los) contrato(s) y/o anexo(s) técnico(s).

El monto de las penas convencionales se descontará a “El Proveedor”, del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

El monto de las **Penas Convencionales** se descontará a “El Proveedor”, del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte;

Cuando “El Proveedor” se niegue a cumplir con la entrega total del(los) bien(es), habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato hasta por el porcentaje señalado **15% (quince por ciento)**, aplicado al valor del(los) bien(es) dejado de entregar (sin incluir impuestos), pactados anteriormente.

### 16.2 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, CUANDO:

- a) Los participantes no sostengan sus propuestas.
- b) Los concursantes retiren sus propuestas, durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) Los concursantes adjudicados no entreguen la fianza de cumplimiento del contrato en la fecha convenida.
- d) Si por causa imputable “El Proveedor”, no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo de la **Invitación Restringida Proveedores**. Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

### 16.3 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO:



- a) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega del(los) bien(es).
- b) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la **Licitación Pública Nacional**, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los participantes.

#### 18. INCONFORMIDADES.

Los concursantes dentro del término de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**", podrán presentar sus inconformidades a la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**. **Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría General del Distrito Federal (hoy Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México), se hace del conocimiento de los participantes que dicha dependencia ha instrumentado el sistema informático "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" al cual se podrá acceder en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaRecursos.php>

#### 19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que se deriven de este procedimiento, serán resueltas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 20. NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SERÁ NEGOCIADO.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas. **Artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**La omisión de cualquier documento o requisito solicitado será motivo de *descalificación*.**

Ciudad de México, a **20 de enero de 2025.**

**Ing. Uriel Alejandro Badillo Medina**  
Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y  
Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.





Se anexan los siguientes formatos con el objetivo de estandarizar el diseño de los mismos, sin embargo, se puntualiza que constituyen solo una guía.

Los licitantes deberán verificar que la información requerida les sea aplicable y/o en su caso deberán adecuar los mismos con la finalidad de que los datos solicitados estén completos.

**“FORMATO 1”**

**5.1.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO DE DATOS PARA INFORME DE PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025**

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

DATOS PARA EL INFORME EN CUMPLIMIENTO A “LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13-11-03

I. NOMBRE DE LA EMPRESA\*

---

II. DOMICILIO DE LA EMPRESA\*

---

III. NACIONALIDAD DE LA EMPRESA\*

MEXICANA

EXTRANJERA

MIXTA

OTROS (ESPECIFIQUE)

---

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DEDICA (SELECCIONAR SÓLO UNA OPCIÓN Y ESPECIFICAR)\*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE DESARROLLA\*

A) ACTIVIDAD COMERCIAL

---

B) ACTIVIDAD DE SERVICIOS

---

C) ACTIVIDAD INDUSTRIAL

---

V. NÚMERO DE EMPLEADOS\*

VI. ESTRATIFICACIÓN\*

A) MICRO

B) PEQUEÑA

C) MEDIANA

D) GRANDE



**Aviso de Privacidad Simplificado.** El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVICDMX), a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de la formalización de las relaciones contractuales entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y los proveedores de bienes y servicios, en los términos de la Ley en la materia. Los Usos previstos serán la revisión y dictaminación del cumplimiento de la documentación legal y administrativa, así como su integración al expediente del contrato adjudicado. Los datos personales podrán ser transferidos a: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en casos de recursos de inconformidad, auditorías y en ejercicio de sus facultades de fiscalización; La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de legislación fiscal; La Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la revisión de la ejecución de la Cuanta Pública; La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para colaborar institucionalmente y garantizar la protección de los derechos humanos; El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus facultades como órgano de vigilancia y control, y en casos en los que resulte necesario para la resolución de los recursos de revisión; El Servicio de Administración Tributaria (SAT), para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de impuestos Sobre la Renta, Los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, por mandato judicial o administrativo.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en calle Canela, número 660, planta baja, colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, con número telefónico 55-41-03-00 extensión 5204 y correo [transparencia@invicdmx.gob.mx](mailto:transparencia@invicdmx.gob.mx).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o Ingresar a la página [http://187.237.242.163/portal/avisosdeprivacidad/2023/proveedores-de-bienes-y-servicios\\_2023.docx](http://187.237.242.163/portal/avisosdeprivacidad/2023/proveedores-de-bienes-y-servicios_2023.docx)





**“Anexo 2-A”.**  
**5.1.1 REQUISITOS LEGALES**  
**“Formato de Adeudo de Contribuciones Locales”**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

Los licitantes interesados en la presente **Licitación Pública Nacional** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

El que suscribe (nombre completo), con R.F.C. \_\_\_\_\_ y número telefónico \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o lo que aplique) de la sociedad: (nombre de la persona física o moral licitante) con R.F.C., declaro conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la participación de mi representada en esta **Licitación Pública** :

Contribución:	Aplica	No Aplica	Motivo por el cual no le aplica este Impuesto
Impuesto Predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			

(En su caso, continuar enlistando con la demás a las que esté sujeto el licitante).

Declaró que las anteriores contribuciones son todas a las que está sujeta mi representada, de acuerdo con el Artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y que no he omitido ninguna a las que está obligada.

Acepto a nombre de mi representada: (nombre de la persona física o moral licitante) que, de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, formales y sustantivas, a su cargo y en caso de resultar adjudicada con algún contrato, será motivo de suspensión o terminación del mismo, con todos los efectos legales que conlleve.

**Nota: en los casos en los cuales “Si Aplique” la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y**



copia para cotejo.

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 (cinco) años.		
El domicilio se encuentra fuera del Ciudad de México.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		

Atentamente  
(NOMBRE Y FIRMA)





## “Anexo 2-B”.

### 5.1.1 REQUISITOS LEGALES

#### “Formato de Adeudo de Contribuciones Locales para domicilios fiscales fuera de la Ciudad de México”

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

Los licitantes interesados en la presente **Licitación Pública Nacional** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

El que suscribe (nombre completo), con R.F.C \_\_\_\_\_ y número telefónico \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o lo que aplique) de la sociedad: (nombre de la persona física o moral licitante) con R.F.C., \_\_\_\_\_ declaro conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la participación de mi representada en esta **Licitación Pública**:

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio fiscal de mi representada (o mi domicilio fiscal), se encuentra en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, por lo que no me aplica lo antes señalado, asimismo, me encuentro a corriente en los impuestos a los que soy sujeto en mi localidad.

Acepto a nombre de mi representada: (nombre de la persona física o moral licitante) que, de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, formales y sustantivas, a su cargo y en caso de resultar adjudicada con algún contrato, será motivo de suspensión o terminación del mismo, con todos los efectos legales que conlleva.

Adicionalmente, señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal el siguiente domicilio ubicado en la Ciudad de México, el nombre de la persona que podrá recibir dichas notificaciones, así como original y copia legible del comprobante de dicho domicilio actualizado.

Calle y número:

Colonia: Alcaldía: C.P.:

Nombre de la persona: Teléfono y correo electrónico:

Atentamente  
(NOMBRE Y FIRMA)





**“Anexo 3-A”**  
**5.1.1 REQUISITOS LEGALES**  
**Datos Generales del Licitante (Persona Moral)**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_.

<b>Persona Moral</b>			
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa			RFC
Domicilio : Calle	Número	Colonia	
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
<b>Acta Constitutiva :</b>			
No. De Escritura			Fecha
<b>Notario Publico</b>			
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe	
<b>Registro Público de la Propiedad y del Comercio</b>			
No. de folio mercantil			Fecha de inscripción
<b>Relación de accionistas</b>			





Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres (s)	
Descripción del objeto social					
Reformas al acta constitutiva en su caso					
<b>Apoderado o Representante legal</b>					
Nombre :					
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>					
Número		Fecha			
<b>Notario Publico</b>					
Nombre		Numero		Lugar en el cual se otorgo	

**(FIRMA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y ser impreso en papel membretado.



**“Anexo 3-B”**  
**5.1.1 REQUISITOS LEGALES**  
**Datos Generales del Licitante (Persona Física)**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: **ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento **Licitación Pública Nacional**, a nombre y en representación de \_\_\_\_\_.

Persona Física		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa		R.F.C
Domicilio: Calle		Número
		Colonia
		Entidad Federativa
		Correo Electrónico
Teléfonos		Fax
Descripción de la actividad empresarial		

**(FIRMA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y ser impreso en papel membretado.



**“Anexo 4”**

**5.1.1 REQUISITOS LEGALES  
MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

“El que suscribe con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que he leído y conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de bienes y/o servicios que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las presentes Bases.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del proveedor





**“Anexo 5”**

**5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS  
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del proveedor





**“Anexo 6”.**

**5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto compromiso de integridad**, en la que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento licitatorio, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, a fin de garantizar la **Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos**, de conformidad con el numeral 5.4.2 de la Circular “Uno”.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del proveedor



**“Anexo 7”.**

**5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS  
MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:--

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-----  
ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS----  
LIC. MARTÍN ZÁRATE VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO-----  
L.A. ARTURO YESCAS JALPA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES Y POLÍTICA LABORAL-----  
C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.-  
LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO, ENLACE DE ANÁLISIS Y COMPRAS-----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”.

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del proveedor



## “Anexo 8”

### 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MANIFESTACIÓN SOBRE RELACIÓN LABORAL

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudica, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega del (los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores.”

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal del proveedor





**“Anexo 9”**  
**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.**  
**CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

**Elaborar en papel membretado de la empresa**

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

- Fecha:
- Nombre, denominación o razón social del proveedor
- RFC del proveedor
- Datos generales de la Licitación Pública Nacional

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

- Fuente:** Arial Narrow                      **Tamaño:** 10 puntos
- Estilo de fuente:** Regular (no negrita)      **Alineación:** Justificada
- Interlineado:** Sencillo.
- Mayúsculas y minúsculas**

(EJEMPLO)

**Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.** -----

Página XX, punto 4.1.2 inciso a), ¿El formato del curriculum es libre, o hay alguno específico para la Convocante? -----

**Preguntas de Carácter Técnico.** -----

Página XX, numeral 3.6. ¿En caso de requerir pruebas, estas deben ser pagadas por la Convocante? -----

**Preguntas de Carácter Económico.** -----

Página XX, punto 13.2 ¿En esta Licitación Pública Nacional, se entregará anticipo?-----

**Atentamente**





\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del proveedor

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.

Deberán firmarse todas las hojas.

Para participar en la Junta(s) de Aclaración de Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases.

Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración de Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB ó CD el dispositivo USB es de carácter devolutivo) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a las siguientes direcciones: [geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx](mailto:geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx), [estela.zamudio@invi.cdmx.gob.mx](mailto:estela.zamudio@invi.cdmx.gob.mx) con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.





**“Anexo 10”**  
**EMISIÓN DEL FALLO**  
**FORMATO DE SUBASTA**  
Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

<b>Razón Social</b>	Fpp

<b>Nombre del Apoderado o Representante Legal, facultado para participar en esta etapa</b>

<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
<b>Escritura Pública No.</b>		<b>Fecha</b>	

<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:</b>	
<b>No.</b>	<b>Acta de nacimiento No.</b>
<b>Identificación Oficial (vigente)</b>	<b>No.</b>
<b>R.F.C. :</b>	

Subasta Descendente (en puntos porcentuales)								
Partida			Unidad de medida	Precios más bajos sin IVA				
				Derivado del análisis de las propuestas económicas	1ª Ronda		Derivado de la Primera Ronda	2ª Ronda
REQ/SS	Cons.	Concepto			%	Precio Unitario		%

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

**Atentamente**

**Nombre y Firma del Representante Legal**





**“ANEXO 11”  
GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA  
PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA  
(TEXT O)**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

*La fianza deberá constituirse en moneda nacional, por un importe del 5% del monto total de la oferta sin I.V.A., por el período que abarque el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. L.P.N.-INVICDMX-002-2025, bajo el siguiente tenor:*

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2025.

**Ante: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.**

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el impuesto al valor agregado) M.N., a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para garantizar por (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INVICDMX-002-2025, convocada por Instituto de Vivienda de la Ciudad De México, a través del área técnica, la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, teniendo por objeto la contratación del “(señalar el o los bien(es) objeto de este procedimiento)”.

Esta garantía estará vigente hasta que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas vigente y acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan

Esta fianza sólo podrá ser cancelada con la conformidad expresa y por escrito del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

El formato de la fianza debe estar autorizado por la comisión nacional de seguros y fianzas y contar con firmas autorizadas para suscribir pólizas y los requisitos de la compañía aseguradora.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



**“Anexo 12”**  
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  
**PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  
**( T E X T O )**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

*La fianza deberá constituirse en moneda nacional, por un importe del 15% del monto total del contrato sin I.V.A. por el periodo que abarque el contrato correspondiente, bajo el siguiente tenor:*

A favor: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Para garantizar por (indicar la razón social de la persona moral y/o persona física completo y legible) con R. F. C. (indicar el R. F. C. Completo de la persona moral y/o persona física) con domicilio en (manifestar el domicilio completo de la persona moral y/o persona física Calle, Colonia, Alcaldía y C. P.), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. (indicar el número del contrato asignado) de fecha (indicar la fecha del contrato adjudicado) con un importe de \$ (indicar en números el importe del contrato) (indicar con letra el importe del contrato) no incluye I. V. A., relativo a (indicar objeto del contrato) que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, representada por la(e) C. (indicar el nombre del titular del área), en su carácter de (indicar el cargo del titular del área) y por la otra (indicar la razón social de la persona moral y/o persona física).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y la compañía afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que en el caso que se prorrogue el plazo establecido para la entrega del (los) bien(es) que se garantiza con la fianza, o su vigencia, quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga.
- C) La fianza garantiza la prestación y entrega total del el(los) bien(es).
- D) Que para cancelar la fianza será mediante escrito de “El Instituto”.
- E) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente hasta Tres meses posteriores a la conclusión del contrato y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

La fianza se cancelará al término de la vigencia del contrato, cuando “El Proveedor” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato, conforme a la constancia que emita la convocante. \*\*\*fin de texto\*\*\*

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora



**“Anexo 13”**  
**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, SEPARADOR III**  
**FORMATO DE BANCA ELECTRÓNICA**



**SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 DIRECCIÓN DE OPERACION E INVERSIÓN DE FONDOS  
 SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS “B”

**INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES**

- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).
- NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE:  NÚMERO DE FOLIO:   
 PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES  NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES   
PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (C.T.A. CLASE)

CLAVE DE SUCURSAL  CLAVE DE PLAZA  NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLASIFICACION



DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:  
 RFC  DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.)

COLONIA  ALCALDÍA o MUNICIPIO  CODIGO POSTAL

PAÍS  ESTADO  CIUDAD O POBLACIÓN

CONTACTO PARA CONSULTAS  TELÉFONO  FAX

TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

PROVEEDOR

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA   
 NOMBRE:

FIRMA   
 NOMBRE: C.P. ROBERTO CARLOS PIÑA OSORNO

CARGO:

CARGO: SUBDIRECTOR DE FINANZAS

DEPENDENCIA



- "Anexo 14"  
**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS,  
SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA  
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025."**

Lugar y Fecha de elaboración.

**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

TOTAL DE LOS BIENES							
CONS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL

Importe con letra:  
Grado de Integración Nacional:

El monto total de la propuesta es de (importe con letra)

- Las **Condiciones de Precio** son fijas, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.
- Se aceptan las **Condiciones de Pago**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de validación de la factura debidamente requisitada.
- Se aceptan las **Condiciones de venta** solicitadas para el procedimiento de adjudicación, desglosando el plazo de entrega: conforme al anexo técnico, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo): conforme al anexo técnico, destino: conforme al anexo técnico y el periodo de garantía del(los) bien(es): conforme al anexo técnico.
- No **Incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, en caso de ser adjudicado.

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del proveedor

\*\*\* En el caso de las partidas "NO OFERTADAS", se deberá de escribir en la columna de "Marca y Modelo" la leyenda: NO SE COTIZA.



**“Anexo 15”**  
**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS,**  
**SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA**  
**MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del proveedor



**“Anexo 16”**  
**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS,**  
**SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA**  
**MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO**

Licitación Pública Nacional N° L.P.N. – INVICDMX – 002 – 2025

**“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.”**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional como máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha de validación de la factura debidamente requisitada por parte del área administradora del Contrato.”

Atentamente

( \_\_\_\_\_ )

Nombre y firma del representante legal del proveedor





## ANEXO TÉCNICO

### ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

#### OBJETIVO:

Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prestaciones que derivan del Capítulo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, celebrado entre la Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (ASTINVI) y este Organismo.

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

El proveedor elaborará 300 monederos electrónicos sin personalizar para la primera entrega; 274 correspondientes a la plantilla vigente al momento de la entrega y 26 como stock para cubrir cualquier eventualidad, para la segunda entrega, el proveedor entregará 448 monederos electrónicos personalizados, a los cuales ya se les dispensarán los distintos conceptos correspondientes a las prestaciones otorgadas a los trabajadores durante la vigencia del contrato, por lo que se le proporcionará la relación de los usuarios con por lo menos 7 días hábiles previos a la fecha de la segunda entrega.

Los bienes serán elaborados en material plastificado con impresión termo grabada al frente y al reverso, y con las especificaciones siguientes:

#### Medidas:

- a. Largo de monedero electrónico: 85.00 a 85.72 MM.
- b. Ancho de monedero electrónico: 53.00 a 54.03 MM.

Al frente deberán contener los siguientes datos:

- I. Número de monedero electrónico (dieciséis dígitos)
- II. Tipo de letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico)
- III. Tamaño de la letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico).
- IV. Color de la letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico).
- V. Logotipo y nombre del proveedor.
- VI. Vigencia del plástico con por lo menos fecha de expiración al 01/26.
- VII. Chip de seguridad con firma electrónica para el monedero electrónico, con la finalidad de reforzar los mecanismos de seguridad.
- VIII. Holograma de seguridad.
- IX. Mención de que corresponde a un monedero electrónico de bienes para consumo básico (despensa)

Al reverso:

- I. Banda magnética para su lectura en terminales bancarias de los establecimientos afiliados.
- II. Datos generales del proveedor, acceso a la aplicación (App), página web, número telefónico de atención a usuarios para (de manera enunciativa más no limitativa) realizar consulta, aclaraciones y atención de cualquier asunto relacionado al saldo, bloqueo temporal del monedero electrónico y reporte por robo y/o extravío.
- III. Panel de firma al reverso.
- IV. Código CVV.
- V. Mención de ser intransferible.
- VI. Vigencia: Válida hasta 01/26.
- VII. Leyenda: "Este monedero electrónico es un monedero electrónico que puede ser utilizado para la adquisición de bienes de despensa y por ningún motivo será entregado por moneda de curso legal. El uso de este monedero electrónico se limita a territorio nacional. Su uso sujeta al tarjetahabiente a los términos y condiciones establecidos para el producto. Monedero Electrónico Intransferible.
- VIII. Código QR (opcional).



## 2. GENERALIDADES

I. Los monederos electrónicos no permitirán a los beneficiarios el retiro de efectivo en cajeros automáticos, ni realizar compras y/o pagos por vía telefónica o por vía internet, siempre y cuando el establecimiento autorizado así lo permita.

II. Los monederos electrónicos de dispersión deberán ser aceptados en establecimientos, cadenas de tiendas de autoservicio con representación en territorio mexicano, bajo el respaldo de aceptación de red de pagos (MasterCard, Visa, Carnet, etc.) siendo como mínimo las principales cadenas de tiendas de autoservicio: Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (Chedraui), Tiendas Soriana S.A. de C.V. (Mercado Soriana, Mega Soriana) y Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. (Wal-Mart Supercenter, Bodega Aurrera y Superama).

## 3. ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES, FECHA Y LUGAR)

Se entregarán los bienes de manera individual en sobre, con vista para visualizar los datos del monedero electrónico, para fácil identificación y un folleto con la información general del uso y una base de datos en la que enlisten consecutivamente la cantidad total de plastificados, los 16 dígitos asignados a cada monedero electrónico y la vigencia asignada.

Adicionalmente, por cada uno de los monederos electrónicos se deberá proporcionar un número de NIP estrictamente confidencial en sobre cerrado y sellado de manera inviolable.

Los monederos electrónicos deberán entregarse por cuenta y riesgo del proveedor, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, es decir de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien el que sirva designar el área requirente; en el edificio ubicado en la calle Canela No. 660, Cuarto Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, con el C. Arturo Yescas Jalpa.

## 4. CONDICIONES DEL SERVICIO

a. El proveedor deberá de contar con una plataforma en línea, vía internet que proporcione por lo menos, la siguiente información y funciones:

- Saldo diarios;
- Resumen mensual de movimientos (cargos y abonos);
- Transferencias de saldos;
- Activación, suspensión temporal y/o bloqueo definitivo de los dispositivos electrónicos;
- Número de monedero electrónico;
- Saldo no utilizados;
- Número de reposiciones tramitadas, fecha de reposición y número de tarjeta asignada en la reposición;
- Así como un reporte diario, mensual y anual;

b. El sistema electrónico deberá proporcionar los reportes necesarios, y que cuente con las opciones de consulta, impresión y exportación a archivos EXCEL de reportes históricos (diario, semanal, mensual, anual) de consumo general, y de acuerdo a su desglose, por dispositivo electrónico, por periodo o todas las anteriores, dicho reporte podría considerarse, como un estado de cuenta general; no obstante, también debe ser emitido por cada uno de los monederos electrónicos.

c. El proveedor, una vez entregados los monederos electrónicos plastificados, deberá poner a disposición del "Instituto", el sistema en línea de administración de los recursos dispersados en cada uno de los monederos electrónicos plastificados. La información deberá estar vigente las 24 horas del día y hasta que fenezca la vigencia del instrumento jurídico.

d. El proveedor deberá proporcionar, las claves de acceso conforme a lo siguiente:

- Clave maestra a la entrega del sistema
- Clave de administrador del sistema
- Cuantas claves de consulta sean necesarias a petición del "Instituto".





- e. El proveedor deberá realizar la dispersión del recurso en los monederos electrónicos dentro del primer minuto y hasta las 3 horas del día de entrega de conformidad con el calendario que para el efecto se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- f. Se requiere que el saldo dispersado en los monederos electrónicos se sujete a la vigencia del instrumento jurídico correspondiente, no obstante, si existiere saldo en el monedero electrónico, el mismo no tendrá fecha de vencimiento o desactivación por no uso, ni será susceptible al cobro de cualquier tipo de comisión por manejo de dicho saldo.

En caso de que los monederos electrónicos, pierdan su vigencia, y en la misma hubiese saldo disponible, el proveedor se obliga a emitir otro monedero electrónico, en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la notificación vía correo electrónico por parte del "Instituto", será entregado con las mismas características y con la acreditación del saldo respectivo, y esto no representará algún costo adicional para el "Instituto".

- g. Los monederos electrónicos deberán ser aceptados en todos los establecimientos afiliados, para lo cual el proveedor deberá presentar (en archivo digital), el directorio de los mismos.
- h. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la protección y aseguramiento del saldo en caso de robo o pérdida del monedero electrónico, a partir de que el tarjetahabiente formalice el reporte de robo o extravío del mismo.

En caso de reporte por robo o extravío del monedero electrónico plastificado, el proveedor llevará a cabo la reposición y entrega del mismo sin costo alguno y hasta en tres ocasiones, para lo cual, congelará el saldo disponible y posteriormente lo reasignará en un nuevo monedero electrónico, debiendo realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica, asignando un número de reporte o seguimiento. El monedero electrónico plastificado deberá ser entregado cumpliendo con las mismas especificaciones y características técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Facilitará para ello, un sistema o medio electrónico que permita "congelar" el saldo disponible en caso de robo o extravío a través de reporte vía telefónica o vía internet; se trasladará el saldo restante existente a la reposición de monedero electrónico, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir del día siguiente de haberse formalizado el reporte correspondiente.

En caso de reporte por cargos no reconocidos por parte de los tarjetahabientes, el proveedor se obliga a llevar a cabo la investigación correspondiente, y en su caso, la devolución del importe respectivo.

- i. Deberán designar un ejecutivo de cuenta que fungirá como enlace entre el proveedor y el "Instituto", cuyas actividades consistirán, entre otras, realizar soporte para dudas o aclaraciones técnico-operativas, mismo que deberá estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, independientemente de que exista un número de contacto de Call-Center.

Adicional a lo anterior, el proveedor proporcionará los medios de comunicación mediante telefonía tradicional, móvil y directa; deberá contar con oficinas, personal de soporte con atención durante las 24 horas y, en caso de requerirse apoyo para alguna contingencia, deberá proporcionarse un número telefónico gratuito (800).

- j. El proveedor, cambiará el monedero electrónico que estuviesen en mal estado o presenten defecto de fabricación al momento de la entrega y/o con posterioridad. Dicho cambio se realizará en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la notificación realizada vía correo electrónico emitido por el responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega del monedero electrónico.

**5. DISPERSIÓN DE RECURSOS**

La dispersión de los recursos a través de los monederos electrónicos, se realizará conforme a lo siguiente:

ENTREGA	MES	FECHA DE DISPERSIÓN	CLÁUSULA	CONCEPTO DE LA DISPERSIÓN	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO DE LA DISPERSIÓN POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LA DISPERSIÓN
PRIMERA	ene-25	30/01/2025	TRIGÉSIMA QUINTA	TRANSPORTE	274	2,000.00	\$548,000.00





ENTREGA	MES	FECHA DE DISPERSIÓN	CLÁUSULA	CONCEPTO DE LA DISPERSIÓN	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO DE LA DISPERSIÓN POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LA DISPERSIÓN
SEGUNDA	abr-25	15/04/2025	TRIGÉSIMA SÉPTIMA	VALES DE DESPENSA	448	1,000.00	\$448,000.00
TERCERA	may-25	07/05/2025	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	DÍA DE LA MADRE	230	500.00	\$115,000.00
CUARTA	jun-25	21/06/2025	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	DIA DEL PADRE	180	500.00	\$90,000.00
QUINTA	jun-25	12/06/2025	TRIGÉSIMA TERCERA	VALES DE DESPENSA 1er. SEMESTRE	448	1,545.00	\$692,160.00
SEXTA	jul-25	16/07/2025	SEXTA	VALES DE DESPENSA	448	500.00	\$224,000.00
SÉPTIMA	ago-25	14/08/2025	TRIGÉSIMA SEXTA	ÚTILES ESCOLARES	274	2,060.00	\$564,440.00
OCTAVA	ago-25	30/08/2025	TRIGÉSIMA TERCERA BIS	VALES DE DESPENSA COMPLEMENTO	448	1,236.00	\$553,728.00
NOVENA	nov-25	14/11/2025	TRIGÉSIMA TERCERA	VALES DE DESPENSA 2do. SEMESTRE	448	1,545.00	\$692,160.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$3,927,488.00</b>

## 6. AUTORIZACIONES

En el caso de que por necesidades del Instituto se requiera cualquier tipo de modificación a las condiciones o plazos en el presente anexo, se deberá contar con la solicitud expresa de alguna de las personas autorizadas.

Asimismo, para cualquier modificación en el periodo de entrega solicitado por el proveedor, se deberá realizar la solicitud por escrito y deberá ser autorizado mediante oficio por cualquiera de las personas autorizadas en el catálogo siguiente:

N°.	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Luis Alberto González Sánchez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
2	Lic. Martín Zarate Vázquez	Subdirector de Administración de Capital Humano
3	Lic. Arturo Yescas Jalpa	JUD de Prestaciones y Política Laboral

Quedarán a resguardo del Subdirector de Administración de Capital Humano los plásticos y/o monederos electrónicos sobrantes, para satisfacer futuros requerimientos, derivado de la dinámica de altas, bajas y cambios a los listados de beneficiarios actuales, los que requerirán la emisión de nuevos monederos electrónicos y/o plásticos.

## 7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El proveedor no tendrá relación alguna de cualquier índole o materia con los beneficiarios de los monederos electrónicos de dispersión, ni con el mecanismo o criterio de elegibilidad de estos, ya que la relación existente entre la convocante y sus beneficiarios es total y absolutamente ajena.





No será responsabilidad del proveedor que el "Instituto" no suministre los recursos necesarios para la dispersión a los beneficiarios, ni de la duración de los apoyos, ni del monto que el "Instituto" decida aportar a cada beneficiario.

El servicio de almacenamiento de datos y documentación electrónica/digitalizada se limita al almacenamiento y organización de datos y documentación digitalizada de los beneficiarios, siendo por ello responsabilidad únicamente del "Instituto" su obtención directa, verificación de autenticidad y entrega puntual y complete, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiera generarse con motivo de las actividades antes mencionadas.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y respecto de los datos personales que el proveedor obtenga o pudiera obtener, así como la información en medios electrónicos o electromagnéticos que de manera enunciativa más no limitativa, podría ser información técnica, financiera, contable y comercial relativa a las estrategias de negocios, estructura organizacional, estructura accionaria de las partes, los reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, listas de afiliados a programas sociales o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados, será utilizada únicamente para proveer el servicio y tratada con carácter de confidencial.

